



AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y DE VECINOS 2016

1. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones y ayudas a Asociaciones y colectivos de Moraleja, para la realización de actividades o actuaciones de interés cultural para el año 2016, que contribuyan a objetivos básicos como son los de la participación ciudadana, difusión y conocimiento de los valores culturales y la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones que sean de interés local.

Se convocan para el ejercicio 2016, subvenciones dirigidas a asociaciones de Vecinos, Juveniles, Culturales y otros Colectivos Sociales de Moraleja.

El crédito asignado a la presente convocatoria, para el año 2016 será de **3.600 €**, que se distribuirán de la siguiente forma:

Apartado 1: Asociaciones de Vecinos: **2.000 €** / Máximo de **500 €** para cada una de ellas.

Apartado 2: Asociaciones Culturales, Juveniles y otros colectivos: **1.600 €** / Máximo **200 €** para cada una de ellas.

Si realizado el reparto conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 no se agotara el presupuesto asignado el remanente se repartirá de forma equitativa, dentro de cada apartado, entre los colectivos que hayan resultado beneficiarios.

2. PROYECTOS A SUBVENCIONAR

Con carácter general podrán ser objeto de subvención las Asociaciones de Vecinos, Culturales, Juveniles y otros Colectivos Sociales sin ánimo de lucro, tanto en lo que se refiere a la realización de actividades como a la participación y colaboración en



**AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA**

eventos de interés local, que tengan como finalidad alguno de los siguientes objetivos:

- Participación y colaboración en las actividades del Ayuntamiento de Moraleja.
- Promover actividades que favorezcan la Participación Ciudadana
- Promover actividades que sean abiertas a todos y que favorezcan el intercambio de ideas y experiencias.
- Incidir en los aspectos formativos e informativos de las actividades.
- Promover la sensibilización ciudadana respecto a la mejora de hábitos con relación al entorno inmediato (limpieza, buen uso de instalaciones, respeto al entorno, etc.).
- Promover actividades que supongan la promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública.
- Promover la colaboración y la participación en las tradiciones locales:
 - * Cabalgata de Reyes
 - * Fiestas de San Blas
 - * Romería Virgen de la Vega
 - * Fiestas de San Buenaventura
 - * Día de Extremadura
 - * Semanas Culturales
 - * Belén Viviente, etc...

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos, Culturales, Juveniles y otros Colectivos Sociales que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Moraleja en el momento de presentación de la solicitud.
- Que se trate de asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan su sede o domicilio social y que realicen sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Moraleja.



**AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA**

- No ser beneficiarias de ninguna subvención, ayuda económica o convenio de otra área del ayuntamiento u organismo dependiente, correspondiente al ejercicio 2016.
- Haber presentado la justificación de gastos y Memoria Final correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- En general, que cumplan en todos sus términos las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las asociaciones tendrán las siguientes obligaciones:

- Emplear los fondos recibidos en los fines para los que se otorgó la Subvención; así mismo deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al Programa General de Actividades.
- Proporcionar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento a efectos de evaluación y justificación de las subvenciones
- Comunicar al ayuntamiento la obtención de cualquier otra ayuda económica correspondiente al ejercicio 2016, procedente de otra Administración o Entidad Pública para la misma actividad.
- Justificar la ayuda concedida en los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Hacer constar, siempre que sea posible, que las actividades subvencionadas cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Moraleja.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Las asociaciones que se refiere la presente convocatoria deberán presentar, junto a la solicitud, la siguiente documentación:

- Datos de la asociación. Se deberá adjuntar:



**AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA**

- Fotocopia del C.I.F
- Certificado de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener todos los datos actualizados.
- Certificado sobre el número de socios.
- Certificado sobre solicitud de otras subvenciones a otras Administraciones correspondientes al ejercicio 2016.
- Programa total Anual de Ingresos y Gastos año 2016.
- Proyecto General de Actividades año 2016.
- Certificados de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social.
- Declaración Jurada del Presidente de la Asociación en el que se acredite que la Asociación cumple los estatutos, firmada también por el resto de la Junta Directiva.

5.2. Los documentos exigidos se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente, con todos los datos solicitados. En caso de omisión o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación del requerimiento, con indicación de que si no se hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

5.3. Los modelos de solicitud de Subvención y documentación, que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria y cuanta información se precise para su cumplimentación, serán facilitados por el Patronato de Cultura.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

6.1. Las solicitudes se cursarán en el modelo oficial que se inserta como Anexo a la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento De Moraleja, o por cualquiera de los medios que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

6.2. Plazo de presentación. Será de VEINTE días (20) naturales



**AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA**

contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web municipal. En ningún caso se exceptuará el cumplimiento establecido.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 La tramitación de las solicitudes presentadas corresponde al Patronato de Cultura, que se encargará del examen y evaluación de las solicitudes recibidas, conforme a los siguientes criterios:

A.- Apartado 1.- Asociaciones de Vecinos

Valoración del Proyecto:

- Por colaboración con el Ayuntamiento en las actividades previstas en el punto 2 de las bases.
De 0 a 10 puntos.
- Por las actividades propuestas en el Proyecto valorándose que se dirijan al mayor número de personas, el carácter innovador de las mismas y el número de actividades:
De 0 a 10 puntos
- Fomento de la cultura y tradiciones locales
De 0 a 10 puntos.

El importe de la subvención vendrá determinado de la siguiente forma:

Proyecto valorado de 0 a 10 puntos: 200,00€

Proyecto valorado de 11 a 20 puntos: 300,00€

Proyecto valorado con más de 20 puntos: 500,00€

El importe máximo de la subvención otorgada en este apartado a todos los proyectos no podrá superar el crédito asignado en el punto uno de 2.000,00€.

B.- Apartado 2.- Otras Asociaciones previstas en Base 1. Apartado 2.

Valoración del Proyecto:



**AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA**

- Por colaboración con el Ayuntamiento en las actividades previstas en el punto 2 de las bases.
De 0 a 10 puntos.
- Por las actividades propuestas en el Proyecto valorándose que se dirijan al mayor número de personas, el carácter innovador de las mismas y el número de actividades:
De 0 a 10 puntos
- Fomento de la cultura y tradiciones locales
De 0 a 10 puntos.

El importe de la subvención vendrá determinado de la siguiente forma:

Proyecto valorado de 0 a 10 puntos: 100,00€

Proyecto valorado de 11 a 20 puntos: 150,00€

Proyecto valorado con más de 20 puntos: 200,00€

El importe máximo de la subvención otorgada en este apartado a todos los proyectos no podrá superar el crédito asignado en el punto 1 apartado 2 de 1.600€.

7.2. En ningún caso el importe de la subvención podrá superar el coste total del Proyecto General de actividades.

8. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención concedida se hará de forma fraccionada:

- 1) El 50% de la cantidad una vez aprobada la concesión de subvención por el Patronato de Cultura.
- 2) El 50% restante una vez justificado el 100% de la subvención concedida, justificación que deberá realizarse antes del 31 de enero de 2.017.

9. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

9.1. Las asociaciones beneficiarias de la subvención quedarán



AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

obligadas a justificar la correcta inversión de la ayuda total otorgada, a través de una memoria justificativa de las actividades y los gastos realizados, según el proyecto presentado, y mediante las facturas originales justificativas correspondiente al 100% de la cantidad subvencionada, así como a reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida, en caso de no justificar la aplicación de los fondos recibidos.

9.2. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico 2016, y se entregarán fotocopias de las mismas, extendidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, debiendo acompañarse del justificante de pago del banco, o firmadas y selladas por el establecimiento de compra, si la cantidad de la factura fuese inferior a 150,00€.

9.3. Durante el mes de Enero de 2017 se presentará la documentación justificativa correspondiente al 100% de la subvención.

10. REVOCACIÓN Y POSTERIOR REINTEGRO.

Será causa de la devolución total o parcial de la subvención concedida y posterior reintegro de las cantidades el incumplimiento de cualquiera de los siguientes aspectos:

- Incumplimiento de la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Incumplimiento de la obligación de la presentación de la Memoria Final.

11. MEMORIA FINAL.

Las asociaciones deberán presentar ante el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Moraleja, acompañado de la justificación de gastos en la fecha prevista en el apartado 9 una



**AYUNTAMIENTO
DE MORALEJA**

Memoria Final del proyecto en la que aparecerán descritas todas las actividades realizadas a lo largo del año 2.016, incluyendo en la misma, siempre que sea posible, fotografías de los actos realizados.

12. DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo aquello no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones que regula el régimen de concesiones de subvenciones.

En Moraleja, de Septiembre de 2016